



Corte Suprema ordena restituir descuentos a 1.005 docentes de Los Ángeles: total bordea los \$150 millones

El fallo anuló las rebajas efectuadas por las movilizaciones de 2025 y dispuso la devolución de las sumas, junto con una investigación caso a caso para establecer la procedencia de eventuales deducciones.

Nicolás Maureira Royo
prensa@latribuna.cl

La Tercera Sala de la Corte Suprema revocó la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Concepción y acogió el recurso de protección presentado en favor de 1.005 docentes dependientes de la Dirección de Educación Municipal (DAEM) de Los Ángeles, a quienes el municipio descontó tres días de remuneraciones por adherir a una paralización realizada en 2025.

El fallo, fechado el 20 de febrero de 2026, dejó sin efecto los descuentos aplicados en junio del año pasado y ordenó la restitución de los montos, además de instruir una investigación sumaria que permita determinar individualmente la eventual procedencia de descuentos por los días cuestionados.

SUPREMA DECLARA ILEGAL DESCUENTO SIN PROCEDIMIENTO PREVIO

En su sentencia, el máximo tribunal estableció que, si bien no existe controversia sobre la paralización realizada los días

15 de mayo, 4 y 5 de junio de 2025, la Municipalidad actuó de manera ilegal y arbitraria al efectuar descuentos sin haber desarrollado previamente un procedimiento formal destinado a determinar la responsabilidad de cada funcionario.

La Corte señaló que la sola invocación de registros de asistencia no resulta suficiente para afectar remuneraciones, especialmente si no se otorgó a los docentes la posibilidad de justificar inasistencias por otras causales, como licencias médicas o permisos administrativos, ni se consideró la jornada específica que cada profesional debía cumplir en los días involucrados.

Asimismo, concluyó que el actuar municipal vulneró la garantía constitucional del derecho de propiedad, consagrada en el artículo 19 N°24 de la Constitución, al privar a los recurrentes de parte de sus remuneraciones sin una determinación previa fundada.

En consecuencia, el tribunal ordenó la restitución de los montos descontados y dispuso la realización de una investigación sumaria para establecer con precisión las responsabilidades y la cantidad exacta de



LAS JORNADAS DE PARALIZACIÓN se realizaron los días 15 de mayo, 4 y 5 de junio de 2025, instancias que dieron origen a los descuentos posteriormente anulados por la Corte Suprema.

días que podrían ser descontados, considerando la jornada laboral que correspondía a cada docente.

La devolución no se aplicará a aquellos funcionarios que, a la fecha, ya hayan recibido la restitución de los montos erróneamente rebajados.

MONTO TOTAL A RESTITUIR BORDEA LOS \$150 MILLONES

Desde la Asociación de Funcionarios y Funcionarias de la Educación Municipal (Afдем)

de Los Ángeles, su presidenta Kathryn Caro Ojeda detalló que el impacto económico de la sentencia alcanza a la totalidad de los docentes involucrados en el recurso.

En cuanto al monto global que debería devolver el municipio, Caro precisó: "Hicimos un cálculo aproximado y serían 150 millones de pesos aproximadamente".

La cifra corresponde al acumulado de los descuentos aplicados a los 1.005 profesores y variará en cada caso según la remuneración y la carga horaria que cada docente debía cumplir en las jornadas involucradas.

DIRIGENCIA VALORA FALLO

Las movilizaciones que originaron el conflicto judicial se enmarcaron en demandas vinculadas a financiamiento de la educación pública, condiciones laborales y situaciones de violencia en establecimientos educacionales, según han señalado dirigentes del sector.

En contacto con Diario La Tribuna, el abogado Juan Francisco Arellano, representante de la Asociación de Funcionarios Docentes de la Municipalidad de Los Ángeles (Afдем) y del Colegio de

Profesores, valoró la resolución:

"Estamos muy contentos porque este es un trabajo tanto de la Asociación de Funcionarios y Docentes como del Colegio de Profesores que se unieron para poder representar y defender a más de 1000 profesores de la comuna", afirmó.

Agregó que "la Corte Suprema dio la razón, estableció que debía haber una investigación previa y que no se podía afectar el debido proceso. El fallo es inapelable y una vez que esté con cúmplase, la municipalidad tiene que proceder de inmediato a cumplir la orden".

Por su parte, Caro Ojeda indicó que la decisión constituye un precedente para el sector:

"Para nosotros es muy importante este fallo. Confirma que los descuentos aplicados por la municipalidad fueron arbitrarios y carentes de debido proceso. Se vulneraron derechos constitucionales", señaló.

Diario La Tribuna se contactó con la Municipalidad de Los Ángeles para conocer su postura frente a la sentencia. Desde la casa edilicia señalaron que el equipo jurídico ya se encuentra abocado al análisis del fallo, por lo que por el momento no realizarán declaraciones públicas al respecto.



EL MÁXIMO TRIBUNAL CONCLUYÓ que no se resguardó el debido proceso antes de aplicar las rebajas salariales.